

## BECAS DR. LUIS ÁLVAREZ 2022

1. OBJETIVO.....	2
2. MODALIDADES DE LAS BECAS.....	2
2.1. MODALIDAD 1: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 DE GRUPOS EMERGENTES O CLÍNICOS ASOCIADOS.....	2
2.2. MODALIDAD 4: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MENTOR.....	3
3. REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES.....	3
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.....	5
5. GASTOS ELEGIBLES .....	6
6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	8
7. RELACIONES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.....	8
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	9
9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN .....	12
10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS BECAS.....	13
11. FILIACIÓN DE LAS PUBLICACIONES .....	15
12. FINANCIACIÓN.....	15
13. ENTRADA EN VIGOR .....	15

## 1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes becas es incentivar la investigación dentro del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz, IdiPAZ, (incluyendo los centros cuya actividad investigadora es gestionada desde la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz, en adelante FIBHULP: Hospital de la Cruz Roja, Hospital Rodríguez Lafora y Hospital Enfermera Isabel Zendal), incrementar la competitividad de los investigadores del Instituto, y apoyar la realización de proyectos de investigación, enfocado en los siguientes colectivos:

- Grupos emergentes o clínicos asociados, según lo definido en el Plan Estratégico de IdiPAZ 2020-2024.
- Investigadores participantes en el Programa Mentor 2022.

## 2. MODALIDADES DE LAS BECAS

Las becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y se contemplan dos tipos de actuaciones:

### 2.1. MODALIDAD 1: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 DE GRUPOS EMERGENTES O CLÍNICOS ASOCIADOS.

- 2.1.1. Se convocan tres (3) becas a Grupos Emergentes o Clínicos Asociados para la realización de proyectos de investigación en esta modalidad.
- 2.1.2. La duración de estas becas será de dos años.
- 2.1.3. La cuantía de la beca será de 7.000 € al año.
- 2.1.4. Se entiende por Grupo emergente, el conjunto de investigadores agrupados en torno a un Director de grupo emergente que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que poseen, como mínimo, las siguientes características:
  - Poseer publicaciones propias el IP y alguno de sus miembros durante los 3 últimos años. Se valorará positivamente la existencia de publicaciones en conjunto.
  - Desarrollar de manera conjunta actividades asistenciales o ejecutar contratos con el sector público y/o privado. Se valorará positivamente la existencia de proyectos previos.
- 2.1.5. Solo se consideran grupos emergentes aquellos que, cumpliendo los criterios anteriores, cuenten con una evaluación favorable del Comité Científico Externo del IdiPAZ, y que formen parte de la estructura científica de IdiPAZ.
- 2.1.6. Asimismo, se consideran **Investigadores Clínicos Asociados**, aquellos clínicos que no forman parte de ningún grupo de investigación de IdiPAZ, y que desarrollan su actividad

asistencial en los núcleos hospitalarios del Instituto (HULP y Hospital Universitario de Getafe) o en alguno de los centros hospitalarios cuya actividad investigadora es gestionada por la FIBHULP: Hospital de la Cruz Roja, Hospital Rodríguez Lafora y Hospital Enfermera Isabel Zendal.

## 2.2. MODALIDAD 4: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MENTOR.

2.2.1. Se convocan tres (3) becas a Investigadores Participantes en el Programa Mentor para la liberación de la actividad asistencial que se realice en los núcleos hospitalarios del Instituto (HULP y Hospital Universitario de Getafe) o en alguno de los centros hospitalarios cuya actividad investigadora es gestionada por la FIBHULP.

2.2.2. El solicitante debe optar por una de las siguientes opciones de intensificación:

2.2.2.1. Liberación al 50% con una duración de 12 meses.

2.2.2.2. Liberación al 100% con una duración de 6 meses.

2.2.3. La cuantía de la beca cubrirá los gastos de contratación de la persona suplente de la intensificación.

2.2.4. Se entiende por Investigador Participante en el Programa Mentor aquellos que han firmado el compromiso de participación en la Convocatoria del Programa Mentor a fecha de la publicación de la presente convocatoria (**Anexo I**).

2.2.5. Los mentorizados beneficiarios de la beca podrán iniciar la intensificación, una vez esté autorizado el contrato de su sustitución. La fecha se indicará en la Resolución Definitiva de Concesión.

## 3. REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

### 3.1. Requisitos comunes e incompatibilidades.

3.1.1. La percepción de estas becas es incompatible con haber recibido esta misma beca en anteriores convocatorias, independientemente de la modalidad.

3.1.2. Los candidatos a participar en esta convocatoria no podrán presentar más de una modalidad de la presente beca, independientemente de que vayan como IP o CoIP en las propuestas.

3.1.3. Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria, y los méritos que se aporten en la documentación que acompañe a la solicitud, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido con fecha límite la de la publicación de la presente convocatoria.

- 3.1.4. Durante el plazo para la subsanación de los defectos formales indicados en la Resolución Provisional de Admitidos no se podrá incorporar ningún mérito adicional a los indicados en la solicitud y en la memoria.
- 3.1.5. Los proyectos de investigación se deberán iniciar en el plazo señalado en la Resolución Definitiva de Concesión de la misma.
- 3.1.6. En caso de concesión, si el proyecto requiriese de cualquier forma colaboración de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá ser acompañado del Informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con medicamentos (CEIm).
- 3.1.7. La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm o por el Órgano Encargado del Bienestar Animal (OEBA) de la Comunidad de Madrid en un plazo máximo de seis meses desde la concesión de la beca. En dichos informes deberá constar el título exacto e idéntico IP que en la solicitud de la Beca Dr. Luis Álvarez 2022.

**3.2. Requisitos de los solicitantes para la MODALIDAD I: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 DE GRUPOS EMERGENTES O CLÍNICOS ASOCIADOS.**

- 3.2.1. Podrán ser solicitantes de la Modalidad I, aquellas personas físicas con capacidad investigadora, que mantengan una relación laboral, estatutaria o contractual, con alguno de los centros que componen IdiPAZ, incluyendo los centros cuya actividad investigadora es gestionada desde la FIBHULP.
- 3.2.2. El IP de proyecto deberá ser Director de un grupo Emergente o clínico asociado de los núcleos hospitalarios del Instituto (HULP y Hospital Universitario de Getafe) o de alguno de los centros hospitalarios cuya actividad investigadora es gestionada por la FIBHULP.
- 3.2.3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas convocadas deberán culminar la realización del trabajo iniciado al amparo de esta convocatoria con la presentación de una propuesta científica en sucesivas convocatorias públicas y con la preparación de, al menos una, publicación científica en la que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en esta beca, según se indica en el artículo II de esta convocatoria.

**3.3. Requisitos de los solicitantes para la MODALIDAD 4: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MENTOR.**

- 3.3.1. El solicitante debe haber firmado el compromiso de participación en el Programa Mentor 2022.
- 3.3.2. El mentorizado debe tener vinculación contractual, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión de la AES 2023, con uno de los núcleos hospitalarios del Instituto (HULP y

Hospital Universitario de Getafe) o en alguno de los centros hospitalarios cuya actividad investigadora es gestionada por la FIBHULP.

- 3.3.3. El mentorizado deberá tener un nombramiento como personal estatutario fijo o de interinidad.
- 3.3.4. El mentorizado que solicite esta modalidad no podrá figurar como CoIP o colaborador en ningún otro proyecto presentado a esta convocatoria.
- 3.3.5. El mentorizado debe contar con un informe preceptivo del jefe de Servicio, con el visto bueno de la Dirección-Gerencia del centro hospitalario donde desempeñe su actividad asistencial.
- 3.3.6. Los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas convocadas bajo esta modalidad deberán concurrir con el trabajo iniciado al amparo de esta convocatoria a la convocatoria de proyectos de investigación en salud de la AES 2023. El incumplimiento de este requisito conlleva la pérdida de la Beca Dr. Luis Álvarez otorgada. En caso de no resultar financiado el proyecto por parte del Instituto de Salud Carlos III, deben presentar el proyecto revisado en la convocatoria AES 2024.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los candidatos que participen en esta convocatoria deberán presentar los documentos que se detallan a continuación, tanto la general como la específica de la modalidad por la que opten:

##### 4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS MODALIDADES:

- 4.1.1. Solicitud y memoria del proyecto en modelo normalizado debidamente cumplimentado:
  - 4.1.1.1. **Anexo 3:** para la modalidad 1.
  - 4.1.1.2. **Anexo 4:** para la modalidad 4.
- 4.1.2. Curriculum Vitae Abreviado del Investigador Principal en modelo normalizado CVA-ISCIID de FECYT.
- 4.1.3. El documento con las cláusulas de protección de datos (**Anexo 2**).
- 4.1.4. La no aportación de alguno de los documentos indicados en los apartados 4.1.1 y 4.1.2 durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y dará lugar a la exclusión del solicitante en la convocatoria.

##### 4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA MODALIDAD I: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 DE GRUPOS EMERGENTES O CLÍNICOS ASOCIADOS.

- 4.2.1. Certificado de Recursos Humanos que acredite la relación contractual con cualquiera de los centros que componen IdiPAZ, incluyendo los centros cuya actividad investigadora es gestionada desde la FIBHULP.
- 4.2.2. Documento firmado, de manera legible y original, por todos los miembros del equipo de investigación, en el que conste su autorización a la participación en el proyecto (Sección “COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN” del **Anexo 3**).

**4.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA MODALIDAD 4: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MENTOR.**

- 4.3.1. Certificado de Recursos Humanos del centro hospitalario donde el mentorizado desempeñe su actividad asistencial y que acredite su relación contractual con dicho centro.
- 4.3.2. Certificado firmado por la Subdirectora Técnica de IdiPAZ de ser participante en el Programa Mentor 2022 (Solicitar en el mail: [subdireccion@idipaz.es](mailto:subdireccion@idipaz.es)).
- 4.3.3. En relación a la actividad asistencial: Informe del jefe de servicio y del Director Gerente del centro hospitalario donde el mentorizado desempeñe su actividad asistencial respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales (**Anexo 5**).

**5. GASTOS ELEGIBLES**

- 5.1. Dentro de la modalidad I, las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:
- 5.1.1. **Gastos de contratación** de personal para la realización del proyecto, de acuerdo con la tabla salarial del convenio colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) para cada año del proyecto. A continuación, se indica como referencia la tabla salarial correspondiente a 2022:

CATEGORÍA	SALARIO BRUTO 2022	TOTAL CEA
Investigador Titular	49.430,31 €	70.075,70 €
Investigador Asociado	37.777,50 €	53.555,90 €
Investigador Adjunto Senior (Doctor)	32.602,50 €	46.219,48 €
Investigador Adjunto (Doctor)	30.532,50 €	43.284,91 €
Titulado Superior Senior (Doctor)	31.567,50 €	44.752,19 €
Titulado Superior (Licenciados, Grado + Master)	26.392,50 €	37.415,77 €
Titulado Medio (Grado)	22.770,00 €	32.280,27 €
Técnico de Grado Superior / Administrativo (Técnico Grado Superior)	20.700,00 €	29.345,70 €

Técnico de Grado Medio / Auxiliar Administrativo (Técnico Grado Medio)	18.630,00 €	26.411,13 €
Personal de servicios auxiliares	15.111,00 €	21.422,36 €

El solicitante debe imputar al proyecto el coste total CEA de la categoría que pretende solicitar, por cada año de contrato, así como tener en cuenta que dichos costes pueden verse modificados por los incrementos retributivos aprobados por la Comunidad de Madrid para 2023, o por cualquier modificación que se lleve a cabo sobre las tablas salariales del Convenio Colectivo.

En el caso de contratos a tiempo parcial, el importe mínimo imputable a la ayuda será directamente proporcional a la dedicación parcial.

- 5.1.2. **Gastos de ejecución:** se incluyen el material inventariable indispensable para la realización del proyecto; las adquisiciones de material fungible y demás gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, etc.; todos debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. El investigador principal podrá realizar subcontrataciones con cargo al proyecto hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe total del proyecto concedido, incluyendo en este límite los gastos incurridos por las plataformas de apoyo al investigador de IdiPAZ. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- 5.1.3. **Gastos de publicación y difusión de resultados:** se incluyen: gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto. La producción científica y los actos de difusión de resultados que se pretendan imputar al proyecto tendrán que contemplar lo estipulado en el artículo II de esta convocatoria.
- 5.1.4. **Gastos de asistencia a congresos:** se incluye: la inscripción en congresos, exclusivamente del investigador principal y/o coinvestigador principal del proyecto, así como los viajes y dietas necesarios para la asistencia al mismo. Quedan excluidos gastos de atenciones protocolarias y otros gastos que el investigador pueda incurrir durante su viaje al congreso.
- 5.1.5. **Otros gastos:** en el caso que el proyecto solicitado esté diseñado como un ensayo clínico, se considerarán elegibles los gastos del seguro de responsabilidad civil, las tasas de las agencias reguladoras exigibles por la legislación vigente o la asistencia en la recogida de datos y monitorización del ensayo clínico por parte de organizaciones contratadas al efecto.
- 5.1.6. No será necesario imputar una partida para costes indirectos.
- 5.1.7. No serán elegibles los siguientes gastos:
- 5.1.7.1. Los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina.

- 5.1.7.2. El mantenimiento de equipos ya existentes.
- 5.1.7.3. Las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones.
- 5.1.7.4. Tasas académicas de matriculación en programas de máster y/o doctorado.
- 5.1.7.5. Gastos para cofinanciar otras convocatorias de carácter público y/o privado.

5.2. Para la modalidad 4, la ayuda estará destinada exclusivamente a cubrir los costes de contratación de la persona que suplirá al solicitante de la ayuda.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 6.1. El plazo de presentación de solicitudes será del 22 de diciembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 10 de enero de 2023.
- 6.2. Las solicitudes deberán entregarse en **formato electrónico**, con la memoria en formato pdf, en el plazo establecido a la Secretaría Técnica de IdiPAZ, vía e-mail: [secretariatecnica@idipaz.es](mailto:secretariatecnica@idipaz.es).
- 6.3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se darán por no presentadas.

## 7. RELACIONES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

- 7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Científico de IdiPAZ publicará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante Resolución que se hará pública en la web de IdiPAZ. En el caso de los no admitidos, se harán constar las causas que han determinado dicha condición.
- 7.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o justificado su derecho a ser admitidos, se darán por desistidos de la participación en esta convocatoria.
- 7.3. Terminado el plazo señalado en el apartado anterior, el Director Científico de IdiPAZ dictará la correspondiente resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la cual se resolverá las reclamaciones presentadas a la relación provisional. La Resolución mediante la que se apruebe la relación definitiva recibirá la misma publicidad que la provisional.

## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 8.1. La concesión de las becas estará apoyada en un proceso de evaluación científico-técnica y de selección.
- 8.2. Previamente a la evaluación científico-técnica, se valorará que las solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria en cada modalidad.
- 8.3. La evaluación científico-técnica será realizada por un subcomité del Comité Científico Interno y aprobada por la Comisión Delegada de IdiPAZ.
- 8.4. Se valorarán de manera prioritaria aquellas propuestas que, independientemente de la modalidad, cuenten con una colaboración clínica-traslacional.
- 8.5. Los proyectos presentados en cada modalidad deberán enmarcarse en las prioridades temáticas científico-técnicas de la Acción Estratégica en Salud establecidas por el Plan Estatal de Investigación Científico-Técnico y de Innovación, así como en las líneas prioritarias de IdiPAZ definidas en el Plan Estratégico 2020-2024.

8.6. La evaluación científico-técnica de la **MODALIDAD I: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 DE GRUPOS EMERGENTES O CLÍNICOS ASOCIADOS** se hará conforme al siguiente baremo:

- 8.6.1. Valoración de la Memoria del proyecto de investigación propuesto: hasta 50 puntos.
  - 8.6.1.1. Calidad científica y metodológica, viabilidad temporal y presupuestaria, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias; impacto y perspectiva y dimensión de género: Hasta 45 puntos.
  - 8.6.1.2. Se valorará positivamente la colaboración en el proyecto con el ámbito de Atención Primaria y/o con profesionales de Enfermería: hasta 5 puntos.
- 8.6.2. Valoración de los méritos curriculares del investigador principal: hasta 45 puntos.
  - 8.6.2.1. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el final de plazo de presentación de solicitudes, indexadas en el Journal Citation Report 2021, conforme a la siguiente escala:

1 punto por publicación	Autor principal, otros cuartiles
2 puntos por publicación	Autor principal, 2º cuartil
4 puntos por publicación	Autor principal, primer cuartil (excepto primer decil)

7 puntos por publicación	Autor principal, primer decil
0,25 puntos por publicación	No autor principal, 2º cuartil
0,50 puntos por publicación	No autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)
2 puntos por publicación	No autor principal, primer decil

8.6.2.2. Se considera autor principal cuando el candidato aparezca como primer / segundo / último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones, se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes co-principales.

8.6.2.3. No se tendrán en cuenta: capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión, firma en grupo/consorcio, case report, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud).

8.6.2.4. Las publicaciones deben incluir el PMID o DOI en el CVA-ISCI.

8.6.2.5. La puntuación máxima de este subapartado es de 35 puntos. Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación según el baremo establecido y se asignará la puntuación máxima al primer candidato. Los subsiguientes candidatos obtendrán una puntuación en función de la posición relativa de su puntuación con respecto a la puntuación máxima obtenida por el candidato que se reciba los 35 puntos.

8.6.2.6. Proyectos de investigación en los que se haya participado desde el 1 de enero de 2018, en función de la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

0,25 puntos por proyecto	Colaborador en Proyectos Privados
0,50 puntos por proyecto	Investigador Principal en Proyectos Privados
0,50 puntos por proyecto	Colaborador en Proyectos Públicos
1 punto por proyecto	Investigador Principal en Proyectos Públicos Nacionales
2 puntos por proyecto	Investigador Principal en Proyectos Públicos Internacionales

8.6.3. Valoración del grupo de investigación: hasta 5 puntos. Adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, configuración del grupo de investigación: tamaño, experiencia de trabajo conjunto, experiencia en la línea de trabajo del

proyecto, equilibrio en su composición, participación e implicación de todos los integrantes del grupo.

8.6.4. La puntuación total de cada solicitud será la suma de las obtenidas en los apartados anteriores. La propuesta de evaluación favorable sólo podrá recaer en aquellas que alcancen una puntuación total igual o superior a treinta puntos.

8.7. La evaluación científico-técnica de la **MODALIDAD 4: BECA DR. LUIS ÁLVAREZ 2022 PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MENTOR** se hará conforme al siguiente baremo:

8.7.1. Valoración de la Memoria del proyecto de investigación propuesto: hasta 40 puntos.

8.7.1.1. Calidad científica y metodológica, viabilidad temporal, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias; impacto y perspectiva y dimensión de género: Hasta 25 puntos.

8.7.1.2. Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará. Hasta 10 puntos.

8.7.1.3. Se valorará positivamente la colaboración en el proyecto con el ámbito de Atención Primaria y/o con profesionales de Enfermería: hasta 5 puntos.

8.7.2. Valoración de los méritos curriculares del investigador principal: hasta 60 puntos.

8.7.2.1. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el final de plazo de presentación de solicitudes, indexadas en el Journal Citation Report 2021, conforme a la siguiente escala:

1 punto por publicación	Autor principal, otros cuartiles
2 puntos por publicación	Autor principal, 2º cuartil
4 puntos por publicación	Autor principal, primer cuartil (excepto primer decil)
7 puntos por publicación	Autor principal, primer decil
0,25 puntos por publicación	No autor principal, 2º cuartil
0,50 puntos por publicación	No autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)
2 puntos por publicación	No autor principal, primer decil

- 8.7.2.2. Se considera autor principal cuando el candidato aparezca como primer / segundo / último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones, se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes co-principales.
- 8.7.2.3. No se tendrán en cuenta: capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión, firma en grupo/consorcio, case report, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud).
- 8.7.2.4. Las publicaciones deben incluir el PMID o DOI en el CVA-ISCI.
- 8.7.2.5. La puntuación máxima de este subapartado es de 45 puntos. Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación según el baremo establecido y se asignará la puntuación máxima al primer candidato. Los subsiguientes candidatos obtendrán una puntuación en función de la posición relativa de su puntuación con respecto a la puntuación máxima obtenida por el candidato que se reciba los 45 puntos.
- 8.7.2.6. Proyectos de investigación en los que se haya participado desde el 1 de enero de 2018, en función de la siguiente escala, hasta un máximo de 15 puntos:

0,25 puntos por proyecto	Colaborador en Proyectos Privados
0,50 puntos por proyecto	Investigador Principal en Proyectos Privados
0,50 puntos por proyecto	Colaborador en Proyectos Públicos
1 punto por proyecto	Investigador Principal en Proyectos Públicos Nacionales
2 puntos por proyecto	Investigador Principal en Proyectos Públicos Internacionales

- 8.7.3. La puntuación total de cada solicitud será la suma de las obtenidas en los apartados anteriores. La propuesta de evaluación favorable sólo podrá recaer en aquéllas que alcancen una puntuación total igual o superior a treinta puntos.

## 9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 9.1. Atendiendo a la propuesta del subcomité del Comité Científico Interno de evaluación, y tras la aprobación de la Comisión Delegada de IdiPAZ, el Director Científico de IdiPAZ dictará resolución provisional de concesión o denegación de las becas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo anterior, y publicada en la web de IdiPAZ.

- 9.2. La resolución contendrá:
- Los candidatos seleccionados.
  - El importe global de la beca.
  - El plazo de inicio de los proyectos concedidos.
  - La lista de candidatos suplentes.
- 9.3. Los candidatos que dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución provisional de concesión para presentar las alegaciones que consideren pertinentes. Los candidatos que, dentro del plazo señalado, no presenten alegaciones a la resolución provisional se darán por conformes con la misma.
- 9.4. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, el subcomité del Comité Científico Interno de evaluación analizará las alegaciones presentadas y elaborará la propuesta definitiva de concesión donde se incluye la resolución a las alegaciones presentadas a la resolución provisional. El Director Científico de IdiPAZ dictará, tras la aprobación de la Comisión Delegada de IdiPAZ, la correspondiente resolución definitiva de concesión, mediante la cual se resolverá las alegaciones presentadas a la resolución provisional.
- 9.5. La Resolución mediante la que se apruebe la relación definitiva recibirá la misma publicidad que la provisional.

## 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS BECAS

- 10.1. El departamento de Gestión de Proyectos Privados de la FIBHULP será el competente para el seguimiento y control de la justificación económica de las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria.
- 10.2. El control científico-técnico de todas las modalidades se realizará mediante la evaluación de una memoria científica-económica (**Anexo 7**).
- 10.3. Estas memorias serán evaluadas por una subcomisión del Comité Científico Interno, y aprobadas por la Comisión Delegada de IdiPAZ.
- 10.4. Para el mejor seguimiento de las actividades desarrolladas, el IdiPAZ podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

### 10.5. SEGUIMIENTO DE LAS BECAS CONCEDIDAS EN LA MODALIDAD I:

- 10.5.1. Dentro de los tres meses siguientes al término de la primera anualidad y de los tres meses siguientes a la finalización de la beca, el interesado enviará a [proyectosprivados@idipaz.es](mailto:proyectosprivados@idipaz.es) la correspondiente memoria científico-económica intermedia o final (**Anexo 7**) que incluirá

el desarrollo del proyecto, explicando las desviaciones respecto a la memoria de solicitud, la producción científica (artículos publicados, en prensa y enviados a publicar) realizada como consecuencia de la beca obtenida, así como una copia de los proyectos enviados a agencias públicas para su financiación como consecuencia de esta acción.

10.5.2. Dentro de los tres últimos meses de ejecución del proyecto de investigación, el investigador principal podrá solicitar una prórroga de un año adicional para terminar de ejecutar el proyecto concedido, mediante la presentación de una memoria científico-económica intermedia (**Anexo 7**) en la que se detallen las actividades realizadas y se justifique la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto. La concesión de esta prórroga será aprobada por la Comisión Delegada de IdiPAZ.

10.5.3. A fecha de finalización del proyecto, o de la prórroga si esta hubiese sido solicitada y concedida, y en el supuesto que aún quedase un remante de fondos sin haber sido utilizados en el proyecto, éstos se devolverán a la FIBHULP.

10.5.4. Cualquier modificación que se pretenda realizar con respecto a la memoria de solicitud, deberá ser solicitada de manera motivada al departamento de Gestión de Proyectos Privados de la FIBHULP (**Anexo 6**), que tendrá que estudiarlos y proponer su autorización a la Comisión Delegada de IdiPAZ. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

10.5.4.1. No se autorizarán cambios de partida en la primera mitad de ejecución del proyecto (12 meses para la modalidad 1).

10.5.4.2. No se autorizarán cambios de partida para financiar viajes y dietas, excepto la inscripción a congresos.

10.5.4.3. Cualquier cambio de partida para la realización de gastos que no estén contemplados en la memoria de solicitud no serán autorizados.

10.5.5. La autorización de la Comisión Delegada de los cambios solicitados podrá dar lugar a la modificación de los términos de concesión mediante nueva resolución.

#### 10.6. SEGUIMIENTO DE LAS BECAS CONCEDIDAS EN LA MODALIDAD 4:

10.6.1. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la intensificación, el beneficiario enviará a [proyectosprivados@idipaz.es](mailto:proyectosprivados@idipaz.es) la memoria científica (**Anexo 7**) que incluirá la producción científica (artículos publicados, en prensa y enviados a publicar) realizada como consecuencia de la beca obtenida, así como una copia de los proyectos enviados a agencias públicas para su financiación como consecuencia de esta acción, y un detalle de las actividades científicas realizadas durante su intensificación.

10.6.2. Cualquier cambio o renuncia del suplente de la intensificación (modalidad 4), que afecte a devolución de importes no gastados de la intensificación en el periodo comprendido entre

el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, habrá que solicitar la autorización a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y si no es autorizada, se verá afectada por la no devolución de los fondos.

## 11. FILIACIÓN DE LAS PUBLICACIONES

- 11.1. En la difusión de la producción científica resultante de la ejecución de las actuaciones financiadas por la presente convocatoria se deben seguir expresamente la normativa de filiación institucional “Filiación corporativa del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz”, disponibles en la web de la institución<sup>1</sup>, haciendo mención expresa a IdiPAZ, independientemente de la vinculación contractual del investigador principal.
- 11.2. En las publicaciones, resultados y acciones de difusión a los que puedan dar lugar las actuaciones financiadas por la presente convocatoria, los investigadores principales deberán dar publicidad a la financiación obtenida mediante la misma, en una sección de agradecimientos.
- 11.3. Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción vigente dada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

## 12. FINANCIACIÓN

Las becas serán financiadas con cargo a los presupuestos de la FIBHULP.

## 13. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su difusión por IdiPAZ Informa y su publicación en la página web de IdiPAZ.

Madrid, 21 de diciembre de 2022.

---

<sup>1</sup> Accesible en: <https://idipaz.es/ficheros/files/Normativa%20de%20filiaci%C3%B3n%20IdiPAZ-V5.pdf>